

*CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el día 23 de febrero de 2023, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término concedido a la parte demandada para que se pronunciaran respecto de la liquidación del crédito que se encuentra vencido. No hubo ningún pronunciamiento. Sírvase Proveer.*

Armenia Q; mayo tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA  
SECRETARIA

Radicado 20200016100

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Armenia Quindío; mayo cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, teniendo en cuenta la liquidación presentada por el Dr. JONATAN ECHEVERRI ALVAREZ, apoderado de la parte demandante, la cual arroja un saldo de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE (\$26.563.900) que, adeuda el señor NELSON DE JESUS MARULANDA RAMIREZ, no fue objeto de ningún pronunciamiento, se le IMPARTE LA RESPECTIVA APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ  
lvc

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34e4eec8175a1bee04959db58e78cfd86d66f33067c36ecc722b7d5ce165507**

Documento generado en 04/05/2023 07:28:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**